



E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 016-2024-GOB.REG.PIURA-430020-13205

Chulucanas 21 de Febrero del 2024.

VISTO: La CARTA N° 57-2024/430020-13205, de fecha 20 de Febrero del 2024, emitida por el Equipo de Economía, en el cual informa que la caja chica actual no se abastecerá para el cumplimiento de los gastos y con Memorandum N°094-2024/430020-13205 DE FECHA 20 de Febrero del 2024, autoriza el **CIERRE DEL FONDO DE CAJA CHICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024 aprobada mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°003-2024-GOB.REG.PIURA-430020-13205, de fecha 09 de Enero del 20243**, por el importe de S/ 6,000.00 (seis mil con 00/100 soles) mensuales; por la fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR) del Hospital de Apoyo Chulucanas.

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería para cada ejercicio fiscal, se establece que podría utilizarse el **FONDO DE CAJA CHICA**, para gastos con cargo a las fuentes de financiamiento, distintas a los Recursos Ordinarios. Su administración se ejecuta a las normas generales de tesorería - NGT 06- Uso del Fondo Fijo para Caja Chica y NTG 07 Reposición oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 de fecha 06 de mayo de 1980 y las disposiciones que regulan el fondo para pagos en efectivo en la presente Directiva.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias,

Que, la Directiva de tesorería dispone que el Director General de Administración o quien haga sus veces aprobar una directiva para la Administración del fondo para pagos en efectivos así como disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicios de fiscalización y control a cargo del órgano de control institucional y terminado el ejercicio fiscal realizar, el **CIERRE** respectivo;

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del visto y en cumplimiento a los considerandos arriba señalados se procede a proyectar Resolución por la cual se Aprueba el **CIERRE DEL FONDO DE CAJA CHICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024 POR EL IMPORTE DE S/ 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles);**

por la fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados De, conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 14441 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Directiva N 007-2020-EF/50.01 para la ejecución presupuestaria; Resolución Directoral N° 034-

2020-EF/50.01 aplicable para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local; Ley N° 31638 Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2022, Ley N° 31639 Ley del Equilibrio Financiero de Presupuesto para el Sector Publico para el año fiscal 2023





E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 016-2024-GOB.REG.PIURA-430020-13205

Estando a lo solicitado por el Equipo de Economía, y con la visación Tesorería, Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico y con la visación y aprobación de la unidad de Administración.

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 701-04- MINSA, Reglamento de Organización y funciones del E.S II-1 Hospital Chulucanas, aprobado con ORDENANZA REGIONAL N° 330-2015/GRP – CR; de fecha 27 de noviembre del 2015; Resolución Directoral N° 036-2023/GOB.REG- PIURA - 430020-132001, de fecha 14 de febrero del 2023, en el cual se me DESIGNA el cargo de Jefe/A de Unidad de Administración del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

SE RESUELVE:

Artículo 1° - APROBAR, a partir de la fecha de esta resolución el **CIERRE DEL FONDO DE CAJA CHICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024**, de la Unidad Ejecutora 404-E.S II-1 Hospital Chulucanas, por el importe de S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 nuevos soles), de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa a esta Resolución.

Artículo 2°- Se DISPONE realizar las demás acciones administrativas que se generen como consecuencia del **CIERRE DEL FONDO PARA CAJA CHICA**.

Artículo 3°- Hágase de conocimiento la presente resolución a las Unidades orgánicas del Hospital de Chulucanas y demás instancias superiores que contempla la normativa vigente.

Regístrese y Comuníquese



N. FLORES S.



S. NIMA. G.



D. CALLEA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
CPC. José Gerardo Machuca Olavarría
MAT. 07-03981
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN